

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADA ESTATAL, LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE LA "UTSEM", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. JESÚS H. CORIA JUÁREZ, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONAFE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.I Es un Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la administración pública federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el decreto presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.II Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Artículo Tercero, Fracciones I y VII, del citado decreto, investigar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país, así como establecer mecanismos de coordinación con Instituciones y Organismos Federales, Estatales y Municipales, así como con los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.

I.III Su política se orienta hacia la atención prioritaria de las localidades ubicadas en el municipio y regiones con mayor rezago educativo, y por sus características de población no son atendidas por el sistema de educación formal.

I.IV En esta Entidad Federativa opera el programa de educación comunitaria mediante diferentes modalidades que abarca la educación formal: Preescolar Primaria y Secundaria comunitaria destinada a los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como los programas y proyectos de educación no formal dirigidos al desarrollo integral de

Discardino

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

las comunidades, conforme al reglamento para la educación comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 1981.

I.V Los cursos de Preescolar, Primaria y Secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido, por lo menos, la educación Secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un servicio social educativo temporal y voluntario, a quienes se les otorga una ayuda económica como estímulo por realizar dicho servicio.

I.VI Opera los servicios de educación comunitaria así como el programa acércate a tu escuela antes Financiamiento Educativo Rural "FIDUCAR" y el Sistema de Estudios a Docentes (SED). El primero consiste en una beca mensual que se entrega a los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria que viven en comunidades rurales en donde no existen los servicios de educación básica demandados, para que puedan continuar con sus estudios en otra comunidad que sí cuente con el servicio educativo requerido, y el segundo, para fomentar la continuidad educativa de los ex prestadores del servicio social educativo del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

I.VII Su Delegada, la Lic. María del Rosario Guerrero Arzaga, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos del el Artículo 29 Fracción I, del Estatuto Orgánico del CONAFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2012.

I.VIII Señala como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en: Privada Pericón, Número 6, Colonia Miraval, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, Código Postal 62270.

II. DECLARA "LA UTSEM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.I Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que mediante el Decreto número mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cinco mil cinco de fecha 25 de julio de 2012.

II.II Su objeto es ofrecer programas de educación superior de dos años, la continuidad de estudios para la obtención del nivel de ingeniería técnica y

licenciatura, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica y licenciatura; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad universitaria; entre otros.

II.III Mediante el decreto de creación número mil novecientos ochenta y cinco Capítulo III de los Organismos, Artículo 14, Fracción X, se le otorgan facultades al Rector de la "UTSEM" para celebrar el presente convenio

I.IV. El Dr. Jesús H. Coria Juárez, cuenta con nombramiento de Rector de la "UTSEM", expedido con fecha 1 de octubre de 2012, por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.

II.V La "UTSEM" tiene su domicilio en el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz No.33 Colonia Jardines de la Herradura, C.P. 62660.

III. DE AMBAS PARTES:

III.I Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad suscribir el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el "CONAFE" y la "UTSEM" para que las figuras educativas de "CONAFE" que hayan concluido su servicio social se incorporen a la "UTSEM" con el objetivo de establecer una colaboración interinstitucional.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se obligan:

POR PARTE DE "EL CONAFE".

- Promocionar permanentemente las opciones educativas de la "UTSEM" con las figuras educativas (asistentes educativos, capacitadores tutores, instructores comunitarios).
- Realizar de manera conjunta actividades y/o eventos académicos, culturales y deportivos.
- Integrar de manera conjunta un programa de educación continua para actualizar, capacitar y/o formar al personal docente y administrativo e instructores comunitarios del "CONAFE".

S. S. S. S.
[Signature]

POR PARTE DE "UTSEM"

- Brindar a los instructores comunitarios del "CONAFE" pase directo para ingresar a cualquiera de las carreras que oferta la "UTSEM".
- Otorgar a los instructores comunitarios del "CONAFE" un descuento del 20% aplicable al pago de inscripción en su ingreso al primer cuatrimestre.
- Realizar de manera conjunta actividades y/o eventos académicos, culturales y deportivos.
- Integrar de manera conjunta un programa de educación continua para actualizar capacitar y/o formar al personal docente y administrativo e instructores comunitarios del "CONAFE".

[Signature]

TERCERA.- El presente convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá 30 de septiembre de 2018.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación por alguna de las partes que así lo solicite a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En este último supuesto, las partes se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- El personal de el "CONAFE" y la "UTSEM" que intervenga en la realización de las actividades materia del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario.

Las partes acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social, y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes al Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, para que se dicte la resolución que corresponda.

Previa lectura del contenido del presente convenio de colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, a los 14 días del mes de diciembre de 2012.

"LA UTSEM"



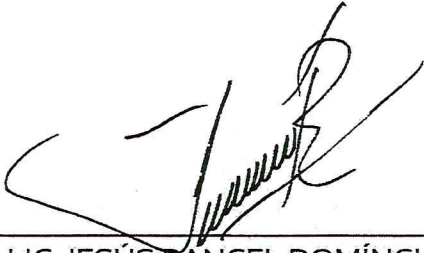
DR. JESÚS H. CORIA JUÁREZ
RECTOR DE LA UTSEM

"EL CONAFE"



LIC. MARÍA DEL ROSARIO
GUERRERO ARZAGA
DELEGADA ESTATAL DEL CONAFE

TESTIGO



LIC. JESÚS RANGEL DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACION
DE LA UTSEM

TESTIGO



LIC. MARIA ANTONIETA
VIZCAINO COOK
JEFA DEL DEPTO. DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS DEL CONAFE

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO EN SEIS FOJAS ÚTILES, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, FIN DEL TEXTO.